

LUNES, 7 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-4670 *Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente al Polígono II del Sector VI El Valle. Expediente 2020/8378A.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2021, adoptó acuerdo en relación con la tramitación del Proyecto de Urbanización del Polígono II, Sector VI, del Plan Parcial El Valle (expte. P.U. 8378A/2020), cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D.ª María Mercedes del Hoyo Vielva, en nombre y representación de Asociación Amica, y por D. Javier Calvo Sánchez, en nombre y representación de la mercantil Gruconort, SL; basándose en los informes aportados por la Junta de Compensación del Polígono II Sector VI del Plan Parcial El Valle, y en los informes técnicos municipales obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización correspondiente al Polígono II del Sector VI del Plan Parcial El Valle, con las condiciones señaladas por los servicios técnicos municipales en los informes emitidos al respecto.

TERCERO.- Proceder a la publicación del proyecto de urbanización en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme establece el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana".

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes RECURSOS:

1º.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2º.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3º.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo que le comunico a Vd. para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 17 de mayo de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2021/4670

CVE-2021-4670